



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00186-00
DEMANDANTE: Consorcio Santa Fe 05
DEMANDADO: Bogotá DC – Alcaldía Local de Santa Fe - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

CORRE TRASLADO SENTENCIA ANTICIPADA

Corresponde al Despacho determinar si en el caso objeto de estudio es procedente o no dar aplicación al numeral 1º del artículo 182 A del CPACA

CONSIDERACIONES

Revisado el trámite impartido al proceso se observa lo siguiente:

Demandada	Notificación por correo electrónico	Vencimiento término de traslado de la demanda artículo 175 del CPACA	Contestación
Bogotá DC – Alcaldía Local de Santafé	16 de septiembre de 2022	2 de noviembre de 2022	28 de octubre de 2022 sin excepciones previas.

Toda vez que no hay excepciones previas por resolver, el Despacho, previa fijación del litigio, decretará pruebas y correrá traslado a las partes para proferir sentencia anticipada.

Lo anterior, en aplicación del literal c del numeral 1º del artículo 182 A del CPACA, puesto que únicamente se practicarán pruebas documentales, las que no han sido tachadas o desconocidas por las partes.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Decretar las pruebas documentales allegadas al proceso, que serán valorada de conformidad con los artículos 244 y 246 del CGP, razón por la que se incorporan los documentos que obran en copia simple según los fines establecidos en el artículo 269 *ibidem*, así:

Ubicación: carpeta 002

1. Acta de conformación del Consorcio
2. Radicación pago de liquidación
3. Respuesta a derecho de petición
4. Resolución de adjudicación No. 216 de 2018
5. Contrato No. 131 de 2018
6. Acta de inicio del contrato
7. Modificaciones contractuales
8. Acta de recibo final de la obra
9. Acta de terminación del contrato
10. Relación de pagos del contrato
11. Comunicado Interventoría No. 642-170

Ubicación: carpeta 003

1. Expediente administrativo del contrato No. 131 de 2018

SEGUNDO: Fijar el litigio de la siguiente manera:

Hechos probados:

- Mediante Resolución 216 del 17 de septiembre de 2018 se adjudicó el proceso de Licitación Pública FDLSF-LP-005-2018 (fl. Anexo 2, carpeta 002):

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Licitación Pública FDLSF-LP-005-2018, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." de conformidad con los estudios previos, el complemento al pliego de condicione y demás documentos que forman parte integral del proceso, al proponente al **CONSORCIO SANTA FE 05**, representada legalmente por el señor LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.554.518 de Bogotá D.C por valor de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$2.059.050.705) M/L. incluyendo todos los costos directos e indirectos y respetándose los precios ofertados según la oferta económica del proponente. El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis Meses (6), contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio. ||

- Las partes celebraron el contrato de obra No. 131 de 2018, cuyo plazo y forma de pago era el siguiente (Anexo 3, carpeta 002):

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas:

(...)

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

1) ACTAS MENSUALES: Un Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se efectuarán mediante el pago de actas de recibo parcial correspondientes a corte mensual de ejecución de obra y según condiciones establecidas en la minuta del mismo.

El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría.

(...)

2) LIQUIDACION DEL CONTRATO: El Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato previo recibo final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría y el aval del supervisor de la Alcaldía Local de Santa Fe, al igual que la entrega y aprobación de la garantía de estabilidad de la obra. Se deberá anexar además:

1. Informe Final.
2. Entrega de la totalidad de los documentos.
3. Entrega del informe ejecutivo.
4. Entrega de la totalidad de los productos debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde con lo indicado en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
5. Suscripción del acta de liquidación del contratista con la interventoría y radicada en el FONDO.
6. Los demás documentos requeridos de conformidad con los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos vigentes durante la ejecución del contrato.

- El 13 de noviembre de 2018 se suscribió el acta de inicio del contrato con las siguientes fechas de inicio y terminación (Anexo 4, carpeta 002):



ACTA DE INICIO

CONTRATO: FDLSF-COP-131-2018
TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA FE 05
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 901218056-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE INICIO: 13 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL: \$ 2.059.050.705
REGISTRO PRESUPUESTAL: 693
No. POLIZA: 6544101165247 Y 6540101042880

- El contrato de obra tuvo las siguientes modificaciones:

Instrumento	Observación	Ubicación
Suspensión No. 1	Suspensión de la ejecución por 10 días contados desde el 11 de septiembre de 2019	Fl. 1, anexo 5, carpeta 002
Prórroga a la suspensión No. 1	Se prorrogó la suspensión por 15 días	Fl. 2, anexo 5, carpeta 002
Prórroga a la suspensión No. 2	Se prorrogó la suspensión por 12 días	Fl. 3, anexo 5, carpeta 002
Prórroga a la suspensión No. 3	Se prorrogó la suspensión por 7 días	Fl. 4, anexo 5, carpeta 002
Prórroga No. 1	Se prorrogó el contrato por un término de 3 meses	Fl. 7, anexo 5, carpeta 002
Adición No. 1	Adicionó el valor del contrato en \$350.000.000	Fl. 8, anexo 5, carpeta 002

- El 19 de marzo de 2020 se suscribió el acta de terminación del contrato de obra (Anexo 7, carpeta 002):

M. DE CONTROL: Controversias contractuales 4
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00186-00
 DEMANDANTE: Consorcio Santa Fe 05
 DEMANDADO: Bogotá DC – Alcaldía Local de Santa Fe - Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE		BOGOTÁ		
ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No. <u>131</u> DE <u>2018</u>		Letras>	Primero	Junio
TIPO DE CONTRATO <u>OBRA PUBLICA</u>		Número>	<u>19</u>	<u>03</u>
LICITACION PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>			dd	mm
CONTRATACION DIRECTA <input type="checkbox"/>		2020		
CONCURSO DE MERITOS <input type="checkbox"/>				
No. FDLSF- LP-005 -2018				
OBJETO DEL CONTRATO				
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C				
LOCALIZACION DEL PROYECTO				
LOCALIDAD DE SANTA FE				
La presente acta se suscribe <input type="checkbox"/> Por vencimiento de plazo <input type="checkbox"/> Por obra terminada <input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones Iniciales	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEIS (6) MESES			
	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	<u>13</u>	DE	<u>MARZO</u> DE <u>2019</u>
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<u>12</u>	DE	<u>SEPTIEMBRE</u> DE <u>2019</u>
	VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.059.050.705,00		
DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE				

- El 9 de junio de 2020 se suscribió el acta de recibo final a satisfacción del contra de obra (Anexo 6, carpeta 002):

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE		BOGOTÁ		
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No. <u>131</u> DE <u>2018</u>		Letras>	Nuevo	Junio
TIPO DE CONTRATO <u>OBRA PUBLICA</u>		Número>	<u>09</u>	<u>06</u>
LICITACION PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>			dd	mm
CONTRATACION DIRECTA <input type="checkbox"/>		2020		
CONCURSO DE MERITOS <input type="checkbox"/>				
No. FDLSF- LP-005 -2018				
OBJETO DEL CONTRATO				
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C				
LOCALIZACION DEL PROYECTO				
LOCALIDAD DE SANTA FE				
La presente acta se suscribe <input type="checkbox"/> Por vencimiento de plazo <input type="checkbox"/> Por obra terminada <input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones Iniciales	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEIS (6) MESES			
	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	<u>13</u>	DE	<u>MARZO</u> DE <u>2019</u>
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<u>12</u>	DE	<u>SEPTIEMBRE</u> DE <u>2019</u>
	VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.059.050.705,00		
DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE				

Problema jurídico

Con fundamento en el acervo probatorio, el Despacho deberá si Bogotá DC – Alcaldía Local de Santa Fe – Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe incumplió o no el contrato de obra No. 131 de 2018, por el presunto incumplimiento en el pago y liquidación del mismo.

Así mismo, se deberá establecer si el Consorcio Santa Fe 05 cumplió o no la totalidad de las obligaciones del contrato de obra No. 131 de 2018.

Finalmente, deberá determinar la procedencia o no de realizar la liquidación del contrato de obra pública No. 131 de 2018.

TERCERO: Correr traslado a las partes para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, se alegue de conclusión por escrito de conformidad

con lo dispuesto en el inciso final del artículo 182 A del CPACA adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.

Parágrafo: Aplicando como antecedente la providencia del 30 de agosto de 2021, proferida en el expediente 11001032500020140125000 por la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado, debe entenderse que el término de traslado corre a partir de la ejecutoria del auto, sin que sea necesario proferir una providencia diferente a esta.

CUARTO: Recordar a las partes que no obstante escuchados los alegatos, se podrá reconsiderar la decisión de proferir sentencia anticipada, de conformidad con el parágrafo del artículo 182 A del CPACA.

QUINTO: Requerir a las partes y a todos los intervinientes para que atiendan lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y por ende envíen todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000 KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

Copia de estos documentos debe enviarse al correo de la contraparte y al de la señora procuradora zmladino@procuraduria.gov.co, según los datos aquí informados o a los que sean señalados mediante memorial.

Parágrafo. Este requerimiento se realiza so pena de las sanciones del artículo 44 del CGP.

SEXTO: Vencido el término de que trata el numeral tercero de esta providencia, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b21c4eb4ae505eae5b42aa4998ce5bca8f5ba59f4c414107055867478c1f70ff**

Documento generado en 28/03/2023 05:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>